

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00539.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 26 de noviembre pasado (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al Abogado que representa a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha, mediante los cuales se tuvo por notificado del auto de apremio al extremo demandado y se ordenó seguir adelante la ejecución, acorde a lo normado por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 213, hoy 07 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **194df757293b5bceb0f26a09a9a0126f56cb23b07872e1609bb2eafaae175bcb**

Documento generado en 06/12/2021 03:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>